



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.23
16:33:29 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 56 A LA GACETA N° 58

Año CXLII

San José, Costa Rica, lunes 23 de marzo del 2020

168 páginas

**PODER LEGISLATIVO
LEYES**

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
RESOLUCIONES**

**REGLAMENTOS
INSTITUTO NACIONAL
DE SEGUROS**

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 1742-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinte minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TARRAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN MARCOS	SAN LORENZO	SAN CARLOS
FRENTE AMPLIO	237	43	9
LIBERACIÓN NACIONAL	437	103	40
NUEVA GENERACIÓN	620	137	111
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	372	102	15
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	17
TARRAZÚ PRIMERO	116	43	34
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 625	826	434
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 407	1 254	660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN TARRAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN MARCOS	SAN LORENZO	SAN CARLOS
FRENTE AMPLIO	237	43	9

LIBERACIÓN NACIONAL	437	103	40
NUEVA GENERACIÓN	620	137	111
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	372	102	15
TARRAZU PRIMERO	116	43	34
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 625	826	434
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 407	1 254	643

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN MARCOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 851,750
SUBCOCIENTE 425,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 407	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	237	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	437	-	437,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	620	-	620,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	372	-	-	-	-
TARRAZU PRIMERO	116	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 625	1	773,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN LORENZO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 313,500
SUBCOCIENTE 156,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 254	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	103	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	137	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	102	-	-	-	-
TARRAZU PRIMERO	43	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	826	2	199,000	2	4

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN CARLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 160,750
SUBCOCIENTE 80,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 17

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	643	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	9	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	40	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	111	-	111,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	15	-	-	-	-
TARRAZU PRIMERO	34	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	434	2	112,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en el distrito San Lorenzo, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tarrazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN MARCOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

107930457 CARLOS ROBERTO CORDERO FALLAS PUSC

SUPLENTE

105660718 BERNARDITA MONGE MURILLO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107720308 DAMARIS ABARCA BONILLA PUSC

104960651 MARCO WILLIAM MATA PORRAS PUSC

106780983 JOSE MIGUEL SANCHEZ NAVARRO PNG

304210051 NITZI LUGINA ESQUIVEL PORRAS PLN

SUPLENTES

105360687 MIGUEL ANGEL MONGE SOLIS PUSC

304090054 ARELLYS JARA ALVARADO PUSC

305170375 MARIA NAZARETH MORA ESQUIVEL PNG

303590246 DIDIER ALFREDO BERMUDEZ BRENES PLN

SAN LORENZO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

304860384 ROY ANTONI VEGA BLANCO PUSC

SUPLENTE

303930918 VIVIANA ELENA VEGA NAVARRO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

304090541	YAHAIRA VANESSA CAMPOS CAMACHO	PUSC
106500785	MANUEL VARGAS BLANCO	PUSC
304170478	CARMEN ISABEL GODINEZ MADRIZ	PUSC
304580456	GREIVIN JOSUE VEGA VALVERDE	PUSC
SUPLENTES		
109360810	SILVIA MILENA BLANCO BLANCO	PUSC
106550390	JOSE ANTONIO ORTIZ GODINEZ	PUSC
109230369	CARMEN LIDIA PORRAS MORA	PUSC
-----	-----	PUSC

SAN CARLOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

107250249	JUAN DIEGO BLANCO VALVERDE	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTE

303810100	ARELLYS VARGAS NAVARRO	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

304620190	MONSERRAT DE LOS ANGELES MORA NAVARRO	PUSC
-----------	---------------------------------------	------

107770847	PASCUAL ALBERTO CASTILLO UMAÑA	PUSC
-----------	--------------------------------	------

304870954	PRISCILLA MARIA BLANCO CASTILLO	PUSC
-----------	---------------------------------	------

304870704	ANTHONY JOSUE VARGAS NAVARRO	PNG
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTES

105890519	TULIO ULLOA PIEDRA	PUSC
-----------	--------------------	------

304030653	JOHANNA CRUZ MORA	PUSC
-----------	-------------------	------

110710194	SMITH ABARCA SOLANO	PUSC
-----------	---------------------	------

107340541	MARIA ENEI ABARCA MORA	PNG
-----------	------------------------	-----

	C.C. MARINEY ABARCA MORA	
--	--------------------------	--

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán
Vargas Secretario General

1 vez.—(IN2020446688).

N.° 1743-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinticinco minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Aserrí de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ASERRÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	ASERRÍ	TARBACA	VUELTA DE JORCO	SAN GABRIEL
COALICIÓN ASERRÍ DE TODOS	650	148	298	147
FRENTE AMPLIO	615	-	60	48
LIBERACIÓN NACIONAL	2 583	501	839	883
NUUESTRO PUEBLO	336	4	202	49
NUEVA GENERACIÓN	786	22	54	83
NUEVA REPÚBLICA	927	19	63	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	433	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	91	33	221	31
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 421	727	1 737	1 352

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.